

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista.

26 NOV 2018
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 289 -2018-AGN/J

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS, el Informe N° 04-2018-AGN/DAI-LAJT, de fecha 27 de agosto de 2018, y el Informe N° 025-2018-AGN/DAI-DACA de fecha 21 de setiembre del 2018, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Banco Hipotecario en Liquidación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establecen, entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrá ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismos que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar la eliminación, mediante resolución, si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de eliminación materia de análisis, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN, en cuyo contexto los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

26 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica de Archivos para dictamen, siendo que, de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental por el Comité Evaluador de Documentos, acompañando su opinión favorable, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, en el presente caso, mediante Resolución SBS N° 766-92, de fecha 06 de agosto de 1992, se declaró la disolución del Banco Hipotecario, dando inicio al proceso de liquidación respectivo, dándose inicio con Acta de Transferencia N° 002-2014-AGN/DNDAI-DAP de fecha 29 de octubre de 2014, al proceso de transferencia de su documentación para su conservación definitiva en el Archivo General de la Nación, en función de todo lo cual, a través del Informe N° 04-2018-AGN/DAI-LAJT, de fecha 27 de agosto de 2018, se solicita la autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios y detallados en el inventario y muestras documentales;

Que, considerando lo expuesto, la Dirección de Archivo Intermedio realiza la visita de verificación y concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 86.25 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto, correspondiente al periodo de 1969-2007, y recomienda elevar el Expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva, al considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha Entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 03-2018 de fecha 25 de octubre de 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J;



Resolución Jefatural No. 289-2018-AGN/J

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Banco Hipotecario en liquidación, correspondiente al periodo de los años 1969-2007, que hace un total de 86.25 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima.

26 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo